

**Lety Collado**  
DIPUTADA LOCAL  
DISTRITO 06 \* HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
15:52 (me)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV**  
LEGISLATURA  
EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
con anexo  
10 ABR 2023  
15:48 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIRECCION DE PROMOCION CULTURAL  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oficio: HCEO/LXV/D-06/250/2023.

Asunto: Se presenta Dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de abril de 2023.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**P R E S E N T E**

La que suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO** Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexo al presente el dictamen CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII AL ARTÍCULO 1, XV AL ARTICULO 2, Y IV AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
PROFRA. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



Expediente: LXV/CP-DE/022/2023

Asunto: Dictamen.

**HONORABLE ASAMBLEA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción X, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 34, 42 fracción X, 64 fracción II, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha 22 de febrero de 2023, los Ciudadanos Diputados Leticia Socorro Collado Soto y Pablo Diaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII AL ARTÍCULO 1, XV AL ARTÍCULO 2, Y IV AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA. Dicha iniciativa se ordenó turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

1

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



2. Con fecha 23 de febrero del presente año, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2351/2023, se recibió en la oficina de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, presidenta de la citada comisión, la iniciativa en comento, formándose el expediente número LXV/CP-DE/022/2023.
3. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria para llevar a cabo para el análisis, estudio y discusión del expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. - COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracciones X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción X del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO. - CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,** que la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Pablo Diaz Jiménez, en su exposición de motivos, plantean lo siguiente:

A large, complex handwritten scribble or signature in black ink, consisting of multiple overlapping loops and lines.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

2

A handwritten signature in black ink, consisting of a few simple, connected strokes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few simple, connected strokes.

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



**PRIMERO.** *En México, la inclusión financiera se define como el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva las competencias económico-financieras.<sup>1</sup>*

*La inclusión financiera contribuye al crecimiento económico y al bienestar, ya que dota a la personas y empresas de herramientas para mejorar el manejo de su liquidez, prepararse y superar alguna emergencia económica, alcanzar metas financieras y aprovechar oportunidades, y tener mayor control sobre sus finanzas; es decir, a lograr una mejor salud financiera.<sup>2</sup>*

*En este sentido, presentamos ante esta soberanía la presente iniciativa por la que se adicionan las fracciones XII al artículo 1, XV al artículo 2, y IV al artículo 11 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, con la cual se busca fomentar e incluir la educación e inclusión financiera de las personas y empresas, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y bienestar de nuestra entidad, lo anterior, ajustándose a los objetivos de la Política Nacional de Inclusión Financiera y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*

**SEGUNDO.** *La educación, el empleo y la economía, son de los ejes más urgentes y apremiantes de toda sociedad, en donde la inclusión social juega un papel muy importante, para lo cual es necesario desarrollar políticas públicas sociales y económicas que permitan el reconocimiento y pleno ejercicio de derechos humanos, como lo es la inclusión financiera.*

*En México, en el año 2020 fue lanzada la llamada Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF)<sup>3</sup>, la cual busca que la mayoría de las personas y las empresas estén incluidas financieramente, y tengan una adecuada salud financiera, alcanzando una inclusión social más amplia, con menor desigualdad y pobreza logrando que las y los mexicanos, sin importar su edad, sexo, ingreso, condición laboral ni lugar donde radiquen, accedan y usen los productos y servicios del sistema financiero, con mejores conocimientos, habilidades y aptitudes económico-financieras.*

*Siendo los objetivos de la PNIF, los siguientes:*

**1. Facilitar el acceso a productos y servicios financieros para personas y MIPYME;**

<sup>1</sup> Política Nacional de Inclusión Financiera, consultable en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643214/PNIF\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643214/PNIF_2020.pdf)

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> SEGOB, Política Nacional de Inclusión Financiera, consultado en: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/politica-nacional-de-inclusion-financiera-43631>

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



2. Incrementar los pagos digitales entre la población, comercios, empresas y los tres niveles de gobierno;
3. Fortalecer la infraestructura para facilitar el acceso y provisión de productos y servicios financieros y reducir las asimetrías de información;
4. Incrementar las competencias económico-financieras de la población;
5. Fortalecer el acceso a herramientas de información y a mecanismos de protección financiera; y
6. Favorecer la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad, como mujeres, migrantes, personas adultas mayores, indígenas y población rural.<sup>4</sup>

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), 2021, presentados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

- En 2021, 56.7 millones de personas de 18 a 70 años en México (67.8%) tenían algún tipo de producto financiero formal (cuenta de ahorro, crédito, seguro o Afore). En 2018, la cifra era de 54.0 millones de personas.
- El 61.9% de las mujeres y 74.3% de los hombres en México contaban con al menos un producto financiero formal en 2021.
- Considerando la tenencia de productos financieros formales y segmentando por regiones, se observó que la región Noreste tuvo el porcentaje más alto de tenencia de estos productos en el país (77%), seguida de la Noroeste (75.7%), la CDMX (74.2%) y la Occidente y Bajío (69.3%). Los porcentajes más pequeños se registraron en la región Centro Sur y Oriente (62.0%) y la Sur (60.1%).
- El 49.1% de la población de 18 a 70 años (41.1 millones de personas) en México tenía una cuenta en un banco o institución financiera. En 2018 dicha proporción era de 47.1%.<sup>5</sup>

Estos datos, nos permiten tener un panorama general sobre la inclusión y educación financiera de la población, además de permitirnos observar las actitudes y comportamientos financieros de la población, así como el conocimiento y uso de nuevas herramientas de

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> INEGI, Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), 2021, consultado en:  
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enif/ENIF21.pdf>

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



*pago digitales, de ahorro y crédito. De igual forma, este diagnóstico, nos permite generar políticas públicas para lograr la verdadera inclusión digital de la población.*

*Bajo este contexto, es importante reconocer que la inclusión financiera sirve como una herramienta para el fomento del desarrollo económico, ya que a través del acceso a los servicios financieros se brinda la oportunidad a los usuarios de iniciar nuevos negocios o ayuda a crecer los ya existentes, por medio del crédito, contratar seguros para afrontar siniestros, ahorrar de manera segura sus recursos en cuentas bancarias fomentando la cultura del ahorro o incluso invertir en salud o educación, entre muchos otros beneficios que otorga a la población.*

*De ahí que, el objetivo de la presente iniciativa es fomentar e incluir la educación e inclusión financiera de las personas y empresas, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y bienestar de nuestra entidad, para que sin importar la edad, sexo, ingreso económico, condición laboral, profesión o empleo, puedan acceder a los productos y servicios del sistema financiero, logrando una adecuada salud financiera y de esta forma ajustarse a los objetivos de la Política Nacional de Inclusión Financiera y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*

#### **Fundamentación**

*Al respecto, la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:*

*Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución...*

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.*

...

*Lo anterior, guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024 y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020–2024.*

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 20.- ...

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

...

En ese sentido, la Ley General de Educación, dispone:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

...

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de las reformas propuestas:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.	LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.
ARTICULO 1º.- Esta ley es de interés público y de observancia general en el Estado de Oaxaca y tiene por objeto:	ARTICULO 1º.- Esta ley es de interés público y de observancia general en el Estado de Oaxaca y tiene por objeto:
I.- a la IV.- ...	I.- a la IV.- ...
(Sin correlativo)	

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



<p>...</p> <p><i>ARTICULO 2º.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</i></p> <p><i>I.- a la XIV.- ...</i></p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p> <p><i>ARTICULO 11.- Para el fomento del desarrollo económico, entre otras acciones, el Gobierno del Estado podrá implementar políticas para:</i></p> <p><i>I.- a la III.- ...</i></p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p>	<p><i>V.- Promover la Inclusión Financiera, a través del impulso al acceso a la infraestructura bancaria, el uso de los productos y servicios, la protección al consumidor y la educación financiera.</i></p> <p>...</p> <p><i>ARTICULO 2º.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</i></p> <p><i>I.- a la XIV.- ...</i></p> <p><i>XV.- Inclusión Financiera: El acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva las competencias económico-financieras que contribuyan al crecimiento económico y al bienestar de la población.</i></p> <p><i>ARTICULO 11.- Para el fomento del desarrollo económico, entre otras acciones, el Gobierno del Estado podrá implementar políticas para:</i></p> <p><i>I.- a la III.- ...</i></p> <p><i>IV.- Impulsar una política pública de Inclusión Financiera, con el objetivo de poner en marcha la Política Nacional de Inclusión Financiera.</i></p>
---	--

*En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:*

**DECRETO**

**ÚNICO.** *Se adicionan las fracciones XII al artículo 1, XV al artículo 2, y IV al artículo 11 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:*

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



ARTICULO 1º.- ...

I.- a la IV.- ...

**V.- Promover la Inclusión Financiera, a través del impulso al acceso a la infraestructura bancaria, el uso de los productos y servicios, la protección al consumidor y la educación financiera.**

...

ARTICULO 2º.- ...

I.- a la XIV.- ...

**XV.- Inclusión Financiera: El acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva las competencias económico-financieras que contribuyan al crecimiento económico y al bienestar de la población.**

ARTICULO 11.- ...

I.- a la III.- ...

**IV.- Impulsar una política pública de Inclusión Financiera, con el objetivo de poner en marcha la Política Nacional de Inclusión Financiera.**

**CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN** - Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide con la iniciativa presentada por los Diputados Promoventes, toda vez que los productos financieros no sólo son más diversos sino mejores, porque generan valor a los usuarios. Esto ha sucedido, entre otras cosas, gracias a la mayor competencia en el mercado, un mejor entendimiento de la demanda y a herramientas efectivas y adecuadas de comparación de servicios financieros. Este último fomenta que los usuarios, busquen, soliciten y adquieran los servicios financieros que realmente satisfagan sus necesidades financieras.

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



De igual manera, la digitalización ha sido un vehículo para llegar a más personas y lugares, dado que se amplió la cobertura de internet y la de infraestructura financiera, en todos los municipios; con lo que se ha reducido el tiempo y la distancia que antes las personas tenían que recorrer para retirar su dinero, recibir los apoyos de los programas sociales o las remesas enviadas por sus familiares en el extranjero, así mismo las tiendas o comercios que antes sólo aceptaban pagos en efectivo, ahora aceptan pagos con tarjeta o a través de aplicaciones desde un celular. Muchos de estos pequeños comercios tienen acceso a otros servicios financieros digitales, como créditos, gracias al historial financiero y de pagos que han generado.

Es así que, la inclusión financiera busca que la población mejore la administración de sus recursos a través del acceso y uso de productos y servicios financieros, como el ahorro, crédito, seguros y ahorro para el retiro (ENIF, 2015); por ello, la inclusión financiera puede ser clave para reducir los niveles de pobreza de la población. De hecho, los beneficios de la inclusión financiera no se limitan al segmento más pobre de un país, sino a todos los grupos, al beneficiar tanto a grandes corporaciones como a pequeñas y medianas empresas.

Tener acceso a un sistema financiero debidamente regulado y hacer un uso adecuado de éste permite financiar el capital de trabajo y hacer inversiones en capital fijo. Además, ante caídas del ingreso provocadas por choques negativos como enfermedades, desempleo, fenómenos climáticos o simples fluctuaciones temporales, el estar en condiciones de acceder a los mercados financieros permite suavizar el consumo en el tiempo sin la necesidad de deshacerse de activos productivos o de valor personal. Por lo que respecta al uso de servicios financieros en México son las cuentas de ahorro, créditos, seguros y ahorros para el retiro los más utilizados.

This block contains several handwritten marks on the right margin. At the top is a small signature. Below it is a large, complex signature that is partially enclosed by a hand-drawn circle. Further down is another signature, and at the bottom is a simple mark resembling the number "7".

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



Es probable que en las zonas rurales haya más mujeres que hombres que posean cuentas o tarjeta de nómina debido a que se trata de beneficiarias de programas sociales. Sin embargo, la inclusión financiera no siempre es consecuencia automática de recibir una cuenta como beneficiario de un programa social, resulta necesario revisar si las personas beneficiarias utilizan esa cuenta para otras actividades financieras y si se han insertado en el mercado financiero de manera activa.

En cuanto al acceso al crédito, en 2015, las personas que reportaron no tener crédito bancario ni tarjeta de crédito bancaria, departamental, de tienda de autoservicio o con ninguna otra institución financiera representaron el 70.9% de la población en México de 18 a 70 años. En las zonas rurales ese porcentaje llegó al 80.6, mientras que en la población urbana fue del 65.7. Las razones señaladas para no tener un crédito fueron las siguientes: no cumplen los requisitos (32.9%), los intereses o las comisiones son muy altas (14.2%), no les gusta endeudarse (39.5%), o no les interesa o necesitan (19.3%)<sup>5</sup> (CNBV e INEGI, 2015a).

De igual manera, la personas que cuentan con algún seguro de auto, casa, vida, gastos médicos u otros, en 2015, solo el 24.8% de la población de 18 a 70 años había contratado algún seguro. En las zonas rurales ese porcentaje fue del 15.1 y en urbanas, del 30.0. Las principales razones a nivel nacional para no asegurarse fueron las siguientes: los seguros son muy caros (27.5%), no sabe qué son, cómo funcionan o dónde solicitarlos (25.9%), no los necesita o no le interesa (23.7%), no tiene dinero o no tiene trabajo (23.2%), no se los han ofrecido (10.7%) (CNBV e INEGI, 2015a).

Ahora bien, para lograr una mayor inclusión financiera mediante la educación financiera, es crucial que la información sobre esta última llegue a la población. Hoy, la gran mayoría de los esfuerzos para proporcionarla han consistido en impartir cursos de educación financiera. No obstante, las tasas de asistencia a ellos son bajas. Bruhn, Lara y McKenzie

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



(2014) señalan que los experimentos implementados a la fecha sugieren que la baja tasa de participación en los cursos de educación financiera se debe a que los individuos ven beneficios relativamente pequeños por participar en este tipo de cursos. Así, para muchos, resulta una decisión racional no asistir a los cursos de educación financiera.

De igual manera, promover un mayor acceso al sistema financiero es clave para desarrollar un sistema financiero más estable, sólido e incluyente. Si bien se ha incentivado el fortalecimiento de las instituciones y normas que impulsan la inclusión financiera, así como se han implementado diversos programas de bancarización, la problemática social asociada a las causas de primer orden de la baja inclusión financiera en México aún es latente. Por ejemplo, una gran parte de los individuos manifiesta que sus bajos ingresos le impiden acceder al sistema financiero.

Ahora bien, cuando nos referimos a inclusión financiera debemos tener en mente que hablamos de la igualdad social, de justicia y de cómo incorporar a un sector no favorecido en décadas. El alcance de la Política Nacional de Inclusión Financiera reside en su capacidad de apoyar de forma sostenida a quienes no gozan del uso de un sistema financiero sólido e innovador, que usa tecnologías cada vez más modernas y vanguardistas, con normas adecuadas y en constante crecimiento. Este sistema debe darle las herramientas adecuadas a la población una vez que se capacita de forma adecuada para que efectivamente puedan usar y tener acceso a las mismas y se favorezca de esta modernidad, particularmente los millones de mexicanos que por diversas razones aún no se incluyen, y que son el grupo más vulnerable de la población.

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



El Sistema Financiero Mexicano tiene el compromiso, la responsabilidad social y de justicia de lograr una mayor inclusión financiera que representa múltiples beneficios para el país, lo que debe generar sinergias de operación que detonen una mayor productividad en el sistema financiero y en la economía nacional. Es notable que esta Política Nacional de Inclusión Financiera es en beneficio de todos aquellos para quienes la inclusión financiera representa una esperanza de acceso a una vida mejor

En este sentido, las reformas presentadas por los Diputados promoventes tienen como fin *"fomentar e incluir la educación e inclusión financiera de las personas y empresas, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y bienestar de nuestra entidad, para que sin importar la edad, sexo, ingreso económico, condición laboral, profesión o empleo, puedan acceder a los productos y servicios del sistema financiero, logrando una adecuada salud financiera y de esta forma ajustarse a los objetivos de la Política Nacional de Inclusión Financiera y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024"*, y así incrementar la competencia en el sistema financiero, y fomentar el crédito a través de la banca de desarrollo. En este último punto se impulsa de manera activa la inclusión y educación financiera y se adoptan aspectos de equidad de género y de banca social.

Para concluir, mediante oficio LXV/CEEyFP/010/2023 de fecha 17 de marzo del 2023, recibido en la misma fecha en esta comisión permanente dictaminadora, el Director del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de la LXV Legislatura Constitucional del Estado, emite la siguiente Opinión Técnica sobre impacto presupuestal *"UNICO.- en caso de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por le que se adicionan las fracciones XII al artículo 1, XV al artículo 2 y IV al artículo 11 de la Ley para el fomento del desarrollo económico del estado de Oaxaca, no representa impacto presupuestal"*. Dando cumplimiento a lo establecido en artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



## DICTAMEN

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, llegamos a la determinación de emitir dictamen en **sentido positivo**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:**

## DECRETO

**ÚNICO.** *Se adicionan las fracciones XII al artículo 1, XV al artículo 2, y IV al artículo 11 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:*

ARTICULO 1º.- ...

I.- a la IV.- ...

**V.- Promover la Inclusión Financiera, a través del impulso al acceso a la infraestructura bancaria, el uso de los productos y servicios, la protección al consumidor y la educación financiera.**

...

ARTICULO 2º.- ...

I.- a la XIV.- ...

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



**XV.- Inclusión Financiera: El acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva las competencias económico-financieras que contribuyan al crecimiento económico y al bienestar de la población.**

ARTICULO 11.- ...

I.- a la III.- ...

**IV.- Impulsar una política pública de Inclusión Financiera, con el objetivo de poner en marcha la Política Nacional de Inclusión Financiera.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a \_\_\_ de marzo de 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.  
PRESIDENTA.

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.  
INTEGRANTE

A handwritten signature in black ink, featuring a large circular loop and several vertical strokes.

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE

A handwritten signature in black ink, starting with a vertical stroke and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
INTEGRANTE